DICTAMEN

DC 007/2020

A : Dirección General de Administración y Finanzas.
DE : Dirección de Contrataciones
FECHA : 18 de marzo de 2020
REF. : Contratación por Excepción Nº 01/2020 Adquisición de Uniformes para Fiscalizadores del MIC.

Quien, suscribe, Director de Contrataciones de la Institución se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el inciso h) del Art. 7 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone como función de la Unidad Operativa de Contratación emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en la Ley.

1. ANTECEDENTES

El Decreto 3442 de fecha 09 de marzo de 2020 de la Presidencia de la Republica por medio del cual dispone la implementación de Acciones preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19) al Territorio Nacional.

La Resolución SG 90 de fecha 10 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por la cual establece medidas para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID 19).

El Decreto Nº 3455 de fecha 13 de marzo de 2020 por la cual se crea el registro de exportadores y se establece el régimen de licencia previa de exportación de productos e insumos médicos sensibles, en el marco de la emergencia epidemiológica.

La Resolución SG 96 de fecha 13 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por la cual se establecen precios referenciales para productos de consumo ante la epidemia de Coronavirus COVID 19.

La Resolución Nº 197 de fecha 16 de marzo de 2020 Por la cual se reglamenta el Decreto 3455/2020 por la cual se crea el registro de exportadores y se establece el régimen de licencia previa de exportación de productos e insumos médicos sensibles en el marco de la emergencia epidemiológica.

El Memorándum DGCI Nº 0086/2020 de fecha 17 de marzo de 2020 de la Dirección General de Comercio Interior dependiente de la Sub Secretaría de Estado de Comercio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DICON

LIC. NELSON RUBEN GALVAN
Director
Dirección de Contrataciones | MIC

2. ANALISIS DE LA SOLICITUD.

El Poder Ejecutivo ha dispuesto la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al Territorio Nacional y en ese sentido ha dispuesto que todas las instituciones del Poder Ejecutivo, las fuerzas Armadas de la Nación, la Policía Nacional y otras dependencias de la Administración Central colaboren con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la Ejecución del Plan Nacional de Respuesta a virus respiratorios 2020.

Dentro de las funciones del Ministerio de Industria y Comercio se encuentra la de poner en ejecución, en casos de emergencia declarados por el Poder Ejecutivo, las medidas necesarias para el normal abastecimiento de materias primas, productos intermedios y artículos terminados, de producción nacional o extranjera, con el objeto de evitar combinaciones que tiendan a su acaparamiento, a la especulación indebida sobre sus precios, a suprimir la libre concurrencia, y para hacer frente a eventuales situaciones de escasez de los mismos, regulando su producción y su comercialización interna, su importación, y/o su exportación;

El Registro de Exportadores de productos e insumos médicos sensibles en el marco de la emergencia epidemiológica fue creado a los efectos de verificar el origen y la procedencia de los productos puestos a la venta a fin de proteger la vida y la salud de las personas y además ante la escases de insumos básicos para la implementación de protocolos de prevención, tanto en el hogar como en los servicios de salud y paliar de manera oportuna dicha situación, a la vez la disponibilidad los mencionados insumos que contribuyen a disminuir los riesgos de la propagación del COVID-19.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha establecido los precios referenciales de los productos de consumo ante la epidemia del Coronavirus a los efectos de garantizar el acceso a medicamentos e insumos médicos, velando por la accesibilidad de los mismos a la población entera, debiendo arbitrar los mecanismos necesarios para salvaguardar la salud de los habitantes del territorio nacional.

En el marco de la emergencia epidemiológica Cononavirus (COVID-19) la Dirección General de Comercio Interior dependiente de la Sub Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio ha solicitado de manera urgente la provisión de Uniformes para los fiscalizadores de los comercios a fin de realizar verificaciones en los locales comerciales y de esta manera garantizar el cumplimiento de las disposiciones con respecto a la productos y comercialización de insumos considerados necesarios para evitar la expansión del Virus denominado (COVID-19).

Que, para las labores a ser desempeñadas se hace urgente dotar a los fiscalizadores de uniformes necesarios para los trabajos de fiscalización y control de los establecimientos comerciales y de esta manera garantizar a la ciudadanía la disponibilidad de insumos registrados y controlados a precios razonables en el mercado nacional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE CONTRATACIONES
DICON

LIC. NELSON RUBEN GALVAN
Director
Dirección de Contrataciones - MIC

El expediente fue analizado por esta Dirección y conforme a lo manifestado por la Dirección de Comercio Interior estos uniformes son indispensables para el cumplimiento de las actividades mencionadas.

Claramente, el intervalo de tiempo para establecer mecanismos a fin de evitar la propagación del virus juega un papel indispensable, mas aun teniendo en cuenta el alto nivel de contagio que produce este virus, por lo que es urgente realizar los controles a los comercios a fin de evitar la producción y venta de insumos de dudosa naturaleza y garantizar la disponibilidad a la ciudadanía en general de productos e insumos básicos necesarios para evitar su propagación.

El método convencional de adquisición conllevaría a definir el procedimiento de Contratación Directa el cual cuenta con un plazo mínimo de publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de 5 (cinco) días calendarios.

Sin embargo, teniendo en cuenta la urgencia de la provisión de los uniformes para la fiscalización de los comercios a fin de garantizar los insumos y productos terminados puestos a disposición de la ciudadanía en general considerados necesarios para evitar la propagación del Conoronavirus (COVID -19) se ha dispuesto iniciar un procedimiento de excepción recortando los plazos de entrega y apertura de ofertas garantizando siempre los principios rectores de las contrataciones públicas, logrando de esta manera la disponibilidad de los uniformes en el menor tiempo posible.

La Dirección de Comercio Interior ha remitido las especificaciones técnicas y cantidades de los uniformes requeridos para el cumplimiento de sus actividades.

La Dirección de Contrataciones cuenta con tres presupuestos de empresas relacionadas a la actividad de fabricación y comercializaciones de uniformes estableciendo de esta manera los precios referenciales a ser utilizados en el marco de la presente contratación.

El Ministerio de Industria y Comercio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 320 – Textiles y Vestuarios del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

El Art. 33 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas establece: *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...g) Urgencia Impostergable: existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,*

El Art. 77 del Decreto 2992/19 por la Cual se reglamenta la Ley 2051/03 establece: *La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DICON
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. NELSON RUBEN GALVAN
Director
Dirección de Contrataciones - MIC

El Art. 17 del mencionado decreto establece En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (inciso g) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación pública.

Por todo lo expuesto y en cumplimiento a la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Decreto 2992/19 que reglamenta la citada Ley esta Dirección considera que se encuentra fundada la necesidad de realizar un procedimiento de Contratación por excepción por Urgencia Impostergable para la Adquisición de Uniformes para Fiscalizadores del MIC.

Forma parte del presente Dictamen las fotocopias de los documentos mencionados en los Antecedentes del presente Dictamen.

Atentamente.,

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DICON

Lic. Nelson Galván
Director
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- ☐ Gabinete del Ministro
- ☐ Sub Secretaría de Industria
- ☐ Sub Secretaría de Comercio
- ☐ Sub Secretaría de MIPYMES
- ☑ Secretaría General
- ☒ Asuntos Legales
- ☐ Gabinete Técnico
- ☐ Auditoría
- ☐ Proyectos
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Dirección de Contabilidad
- ☐ Dirección de Contrataciones
- ☐ Dirección de Talento Humano
- ☐ Dirección de Serv. Administrativo
- ☐ Dpto. de Tesorería
- ☐ Asesoría Legal D.G.A.F.
- ☐ Archivo
- ☐ Otros

Providencia: Pasar Jurídico

Recibido: 10:20

18 MAR 2020

JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS